

Informe Secretarial. Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022), ingresa al despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario No. 2021 – 00232, informando que la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, allegó escrito de contestación, dentro del término concedido para ello. Sírvasse proveer.

NORBEE MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, estudiados los requisitos de forma y fondo del escrito de contestación allegado obrante a folios 83 a 121, se tiene que cumple con lo establecido en el artículo 31 del C.P.L y S.S., en consecuencia, se dispone a **TENER POR CONTESTADA**, la demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.

Por tal razón, se reconoce **PERSONERÍA** adjetiva para actuar como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones-, a la sociedad **CAL & NAF ABOGADOS S.A.S.**, identificada con NIT. N°.900.822.176-1 y representada legalmente por la abogada **CLAUDIA LILIANA VELA**, identificada con C.c. N°. 65.701.747 y T.P. N°.123.148 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos de la escritura pública N°. 3368 de la Notaría 9 del Circuito de Bogotá D.C., y a la Dra. **SONIA LORENA RIVEROS VALDÉS**, identificada con C.C. N°. 1.105.681.100 y T.P. N° 255.514 del C.S. de la J., como apoderada sustituta en los términos y para los efectos del poder conferido.

En consecuencias, al verificar que se encuentra trabada la relación jurídica procesal, el Despacho **CITA** a las partes a la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS, que se llevará a cabo el día **miércoles dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a partir de las dos de la tarde (2:00 PM)**, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 77 y 80 del CPTSS, en concordancia con lo

previsto en la Ley 1149 de 2007, para lo cual, las partes han de allegar para la fecha pertinente, la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer y los testigos, ello para efectos de proceder a su correspondiente evacuación.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de Microsoft Teams. Por lo anterior, se solicita que:

- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail u Outlook.
- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el Software Teams.
- c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente usar audífonos y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).
- d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado “Unirse a reunión de Microsoft Teams”.
- e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales ([PROTOCOLO AUDIENCIAS JUZ 34 LAB CTO BTA.pdf](#))

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 26 de septiembre de 2022.

Por ESTADO N° 111 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEE MUÑOZ JARA
Secretario